



**ACUERDO NÚMERO OGAIPO/CG/069/2022 MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL 2022 DE ESTE ÓRGANO GARANTE, QUE EMITE EL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS. -----**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 93 fracción I inciso a) de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se emite el presente acuerdo, tomando en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El día uno de junio del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2473; el cual reformó la denominación del apartado C; los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo; las fracciones IV, V y VIII, todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del estado, responsable de salvaguardar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública, a la protección de datos personales y garantizar la observancia de las normas y principios de buen gobierno.

2022. AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**SEGUNDO.** El día cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto 2582; por medio del cual se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** El día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, en sesión correspondiente al tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del tercer año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, las diputadas y los diputados de la Legislatura mencionada, tuvieron a bien elegir a las Comisionadas y los Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**CUARTO.** El día veintisiete de octubre del año dos mil veintiuno, en Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, inició sus funciones legales, en dicho acto protocolario las Comisionadas y los Comisionados nombraron al C. José Luis Echeverría Morales como Comisionado Presidente de este Órgano Garante, por lo anterior, se emiten los siguientes;

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.** Que el artículo 77 y 93 fracción II inciso c), de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, a la letra dicen que:

*“Artículo 77. El Órgano Garante tiene la facultad de establecer su funcionamiento interno, en los términos que establece esta Ley y las disposiciones normativas aplicables, bajo el principio de disponibilidad presupuestal.”*

*“Artículo 93. El Órgano Garante, además de las atribuciones a que se refiere el artículo 42 de la Ley General, el artículo 114 Apartado C de la Constitución Política del Estado, en el ámbito de su competencia, ejercerá a través de su Consejo General, las facultades siguientes:*

*II. En materia normativa:*

*c) Aprobar, a propuesta de la Presidenta o Presidente del Consejo General, los Reglamentos, Lineamientos, Manuales de Procedimiento, políticas y demás normas que resulten necesarias para el funcionamiento del Órgano Garante y que sean de su competencia en términos de la presente Ley.” (Sic)*

**SEGUNDO.** Que en ese sentido, el artículo 11 fracción I del Reglamento Interno de este Órgano Garante establece realizar la elaboración del Plan Estratégico Institucional de una forma cordial, organizada y disciplinada, se transcribe el artículo para un mayor entendimiento.

*“Artículo 11. Corresponde a los titulares de la Secretaría General de Acuerdos, la Secretaría Técnica y de las Direcciones del Órgano Garante, en el ámbito de sus respectivas competencias, el ejercicio de las siguientes facultades y responsabilidades comunes:*

*I. Participar en la elaboración del proyecto del Plan Estratégico Institucional y POA, relativo al área de su competencia.” (Sic)*

**TERCERO.** Que, con la finalidad de que las unidades administrativas de este Órgano Garante puedan hacer cumplir con las funciones específicas que regula el Reglamento Interno y contribuir con los objetivos institucionales se dotó a cada una



de ellas con las obligaciones asignadas al cargo en el Manual de Organización de este Órgano.

**CUARTO.** Que el artículo 13 de la Ley General de Archivos establece que los sujetos obligados deberán contar con los instrumentos de control y de consulta archivísticos, conforme a sus atribuciones y funciones. Lo anterior en los siguientes términos:

*“Artículo 13. Los sujetos obligados deberán contar con los instrumentos de control y de consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones, manteniéndolos actualizados y disponibles; y contarán al menos con los siguientes:*

- I. Cuadro general de clasificación archivística;*
- II. Catálogo de disposición documental, y*
- III. Inventarios documentales.” (Sic)*

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emite el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba el Catálogo de Disposición Documental 2022 del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en los términos del documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos, para que realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo y su anexo se publiquen en la página electrónica de este Órgano Garante; se notifique su contenido a todas las áreas y unidades administrativas del Órgano Garante; y se remita el Catálogo de Disposición Documental 2022 del OGAIPO aprobado al Área Coordinadora de Archivos.

**TERCERO.** El presente Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 31 días del mes de agosto de dos mil veintidós. Conste.



**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



  
**C. José Luis Echeverría Morales**  
Comisionado Presidente

  
**C. Claudia Ivette Soto Pineda**

Comisionada

  
**C. María Tanivet Ramos Reyes**

Comisionada

  
**C. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez**

Comisionada

  
**C. Josue Solana Salmorán**

Comisionado

  
**C. Luis Alberto Pavón Mercado**  
Secretario General de Acuerdos

LAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO OGAIPO/CG/069/2022 POR EL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, APRUEBA EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL 2022 DE ESTE ÓRGANO GARENTE, QUE EMITE EL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS.